



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 3/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A:

- MARIANA DEL CARMEN OLVERA ZEVADUA (Demandado)
- EUGENIO DAVID ABREU CASTELLANOS (Demandado)
- ISMAEL RAMIREZ HERNANDEZ (Demandado)
- MARITIMA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (Demandado)
- GNM MARITIMA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (Demandado)
- ROBERTO MAURY CAMPERO (Demandado)
- ROBERTO MAURY CERVERA (Demandado)
- LESLY JANET HERNANDEZ GOMEZ (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 3/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. LESLY JANET HERNÁNDEZ GÓMEZ, EN CONTRA DE 69 MARÍTIMA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GNM MARÍTIMA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., CC. LAURA ZAZIL OCHOA MONTERO, ROBERTO MAURY CAMPERO, ROBERTO MAURY CERVERA, como accionistas de la empresa demandada MARÍTIMA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., ISMAEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ y MARIANA DEL CARMEN OLVERA ZEVADUA, como accionistas de la empresa GNM MARÍTIMA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. y EUGENIO DAVID ABREU CASTELLANOS como apoderado legal de las empresas.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintiuno de agosto del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -

ASUNTO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, no ha remitido ninguna determinación respecto del exhorto 96/24-2025/JL-II, remitido mediante el oficio 2202/JL-II/24-2025, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

ÚNICO: Observando de autos que, mediante proveído de data veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se envió al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, el exhorto marcado con el número 96/247-2025/JL-II, a través del oficio 2202/JL-II/24-2025, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, **remitiera el oficio 2201/JL-II/24-2025 dirigido al CONSAR o SAR**; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda.

Siendo que en dicho oficio se le dio a conocer a la autoridad exhortada el correo institucional de este Juzgado, solicitando que acusara de recibido bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

“Artículo 758.- Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días.”

En consecuencia, en relación con el artículo 759, *Ibidem*, **se ordena girar oficio al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, y este se sirva informar el trámite dado al **exhorto 96/24-2025/JL-II** en el término de **TRES (3) DÍAS hábiles**, siguiente a la recepción del presente oficio, remitido mediante el **oficio 2202/JL-II/24-2025**.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, mediante el cual se les solicita que el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **acuse de recibido** el oficio que se le envía mediante la dirección electrónica que se les vuelve a proporcionar. **Así como las resultas del sobrecitado exhorto, de manera virtual.**

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, ante la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina, del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. -----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

